



MENDOZA, 10 MAY 2013

VISTO:

El Expediente REC:0001307/2013, donde la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria eleva, por intermedio de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la Universidad Iberoamericana de la República Dominicana (UNIBE), y

CONSIDERANDO:

Que, a través de este convenio, las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Departamento de Gestión Técnica de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, el Dictamen N° 65/2013 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo dispuesto por la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo establecido en el Artículo 21 Incisos m) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 17 de abril de 2013,

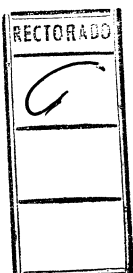
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la Universidad Iberoamericana de la República Dominicana (UNIBE), mediante el cual las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexos I de la presente resolución que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Esp. Adriana Alicia GARCÍA
Decana de la Facultad de Filosofía y Letras
a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 171
ig.
Conv.Marco Univ. Ibero (2013) (CONVENIOS)



**CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ARGENTINA,
Y LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, REPÚBLICA DOMINICANA**

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA - Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Rector, Ing. Agr. **Arturo Roberto SOMOZA** y la **Universidad Iberoamericana**, institución de Estudios Superiores privada, sin fines de lucro, con personalidad jurídica, organizada en conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo No. 3371 del día 12 del mes de Julio del año 1982 (República Dominicana), representada por el señor Rector, **Dr. Julio Amado CASTAÑOS Guzmán**, acuerdan celebrar el presente **convenio marco** de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Instituto de Ciencias Básicas e Instituto Balseiro para la suscripción de los mismos.

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.



Res. N° 171

ANEXO I

-2-



UNIBE
Forjando líderes!

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de 5 (cinco) años, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

SÉXTA: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Julio Amado Castaños Guzmán
Rector
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

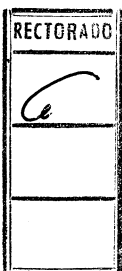
Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Fecha: 9/11/12

Fecha: 23 ABR 2013



Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA
Decana de la Facultad de Filosofía y Letras
a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 171